



SELLO QVARTO, DIEZ MARAUE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.

Presentes en dicho ayuntamiento y Caxanaza el mismo día
en que se estubieron por que asi conviene al Servicio de Su
Majestad de Don Gabriel Mercante suplicando a la C. R.
nombre Juez de Apelacion que conozca el pleito que trata
con el Combenito de la Santissima Trinidad y en lugar del
Señor Don Antonio ferno Carralla que lo hera por haver
hecho el viaje a la corte - La Ciudad nombre Alenex Don
Gregorio Lopez de Retina Describa que lo acepto y hizo
haciendo las partes sus Diligencias =

Juize

Casa del Arsenal
Noaya Danacera
de la Caxa

que por quanto la Casa en que vive Juan de Alfoza heredo
en el Arsenal es por memoria de los Pobres de la Caxa, y por
esta Vaca Ciudadella y su Conservacion esta Ciudad y por que
Sean Vuozido muchos y graues Incombenientes ala
quietud publica el que la habitan Soldades con bandera ornella
y principalmente por estar y mediata alas Casas de los Señores
La Ciudad acuerda que por ningun modo se permita el que en
dicha Casa ni en otra ninguna del Arsenal se narde bandera y en
Caso que la haya sea obligada de ser gran Caratera y Almude que
donde de tiempo y nomemeri al anestado porer Comas a pro porer
asi al comercio como acusan Embrazas =

Don fernando juve
Sabido y acordado
Alenex
Juan de Retina